



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

081/19

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

En la Ciudad de México, en las oficinas del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a las 17:30 horas del día 19 de noviembre de 2019, la Licenciada María Teresa Domínguez Piña, Titular del Área de Responsabilidades, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su carácter de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, para revisar y, en su caso, aprobar la ampliación del plazo para brindar respuesta a la solicitud de acceso a la información, de acuerdo con lo que a continuación se expone:

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500024219**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo requerimiento original es el siguiente:

0630500024219: *"Detalle de la solicitud Solicito por favor me envíe un documento en versión Word o editable de este Sujeto Obligado del (i) el Programa de Protección de Datos Personales y (ii) las políticas de protección de datos personales; (iii) el programa de capacitación del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales; (iv) el programa de actualización del personal sobre las obligaciones y demás deberes en materia de protección de datos personales; (v) sistema de gestión de seguridad; (vi) el sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa para comprobar el cumplimiento de las políticas de protección de datos personales y el (vii) el documento de seguridad (incluyendo todos lo señalado en el art. 35 de la ley referida en la solicitud). Así como el un documento (expresión documental) del Sistema de Gestión contenido en el art. 34 de la misma ley. Todos ellos en términos de la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS. En caso de considerarse imposibilitado a enviar la información por correo electrónico favor de enviarlo a través de una liga o repositorio a la cual pueda tener acceso y descargar la información" (SIC.)*

Una vez turnada la solicitud de acceso a la información al área administrativa en la que pudiera constar la información, la Dirección del Oficial en Jefe de la Seguridad de la Información, por conducto del Subdirector Normativo de Seguridad de la Información, solicitó una prórroga hasta por 10 días más para brindar la respuesta correspondiente, en términos del documento que se adjunta.

Es con base en las manifestaciones realizadas por el área responsable de brindar la información, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determina lo siguiente:

PRIMERO. APRUEBA la ampliación del plazo para brindar respuesta al solicitante, hasta por 10 días más, en virtud de las causas manifestadas por el Subdirector Normativo de Seguridad de la Información.

SEGUNDO. Notifíquese esta resolución al solicitante, respecto de la procedencia de la ampliación del plazo, para que se le brinde respuesta.



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia
081/19
Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2019

Así lo resuelven.


**Lic. María Teresa Domínguez
Piña.**

Suplente de la Titular del
Órgano Interno de Control en
Banco Nacional de Comercio
Exterior, Sociedad Nacional de
Crédito.


Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.




**Lic. Víctor Manuel Muñoz de
Cote Navarro.**

Suplente del Responsable del
Área Coordinadora de
Archivos.

* Esta foja es parte integrante de la resolución 081/19 suscrita por el Comité de Transparencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.